

AFIRMACIÓN Y NEGACIÓN EN LAS LENGUAS ROMÁNICAS

Dr. phil. Aina Torrent-Lenzen

Rheinisch-Westfälische Technische Hochschule Aachen

Resumen: La presente investigación pretende mostrar el rendimiento comunicativo de expresiones y partículas modales afirmativas y negativas con las cuales cada lengua románica articula la conversación de acuerdo con su genio y con sus posibilidades. El principal objetivo analítico es determinar el valor semántico-pragmático de tales expresiones. Como resultado del análisis se cuestiona la pertinencia del concepto de *expletividad* entre otros, usado con frecuencia en todo tipo de gramáticas, sobre todo en relación con la negación, pero también aplicado a la afirmación, a pesar de ser muy poco adecuado para caracterizar la realidad expresiva de las lenguas.

Palabras clave: afirmación, negación, semántica, pragmática, interacción, ilocución, contextualización, normativa, partícula modal.

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este estudio semántico-pragmático sobre la afirmación y la negación románicas es explorar los mecanismos de que disponen las diversas lenguas románicas para expresar ideas afirmativas o negativas. En general, las frases afirmativas y las negativas van a ser consideradas como posesoras de una tendencia hacia dos polos opuestos, los cuales, sin embargo, no son verificables en la realidad con una polaridad tan extrema, siendo la comunicación cotidiana la mayoría de veces vaga y compleja. Con este término de *comunicación cotidiana* ya ha sido demarcado el tipo de lenguaje a considerar en este estudio: sobre todo, pero no únicamente, va a ser enfocado el lenguaje oral.

, 2. METODOLOGÍA DESCRIPTIVA Y ANALÍTICA

El procedimiento inductivo es esencial para la elaboración de cualquier teoría o sistema terminológico y, en general, para la investigación en cualquier campo que se considere científico. Trabajar inductivamente presupone una recopilación de datos en base a una descripción de estructuras e implica tanto el análisis de los datos reunidos como una abstracción teórica a fin de poder encontrar categorías adecuadas para clasificarlos. Finalmente hay que comprobar si el proceso de abstracción y clasificación sirve realmente para explicar y comprender la fenomenología de una determinada lengua.

3. ORIENTACIÓN TEORÉTICA

Los objetivos de descripción, análisis y clasificación perseguidos aquí obligan a tener en cuenta diversos puntos de vista teóricos acerca de cómo interpretar la realidad lingüística. Han sido considerados elementos y conceptos procedentes de diversas teorías sobre el acto del habla, sobre semántica, sobre pragmática, sobre sintaxis, sobre sociolingüística, sobre psicolingüística y sobre planificación de la lengua. Con este punto de partida se presupone el empleo consciente del concepto de *semántica* en su acepción más amplia, es decir, sin descartar muchos otros aspectos que influyen directamente en el significado de las manifestaciones lingüísticas. Este enfoque que exige el estudio de la afirmación y de la negación armoniza con las directrices marcadas por las investigaciones alemanas más recientes - o todavía actuales - sobre partículas. Tales son los estudios de Thun (1989), Höller (1990) y Franck (1980). Hernández Paricio, en su trabajo dedicado a la negación, en el que resume las teorías más importantes elaboradas hasta ahora al respecto, concluye igualmente que no es posible comprender la función y el significado de la negación en el habla sin estimar otros aspectos inherentes a la misma:

El análisis discursivo de las preferencias negativas exige acudir a nociones como contexto o situación de discurso, y requiere una ampliación de las mismas hasta englobar el conjunto de creencias y actitudes del hablante o el sistema de valores generalmente compartido por la comunidad sociolingüística. (Hernández Paricio 1985, 216)

Igualmente cabe señalar que bajo el término de *contexto* se entiende aquí un complejo conglomerado de aspectos tangentes al acto lingüístico. Tal concepto puede incluir un sinfín de factores, tales como lo dicho con anterioridad, lo consabido pero no mencionado, la subjetividad, la relación entre los interlocutores, etc. Esta visión de lo que puede ser el contexto es mucho más amplia que la utilizada por otros lingüistas. Thun (1989, 56), por ejemplo, excluye de lo que él define como *(con)texto* factores situativos de todo tipo: el estado anímico de los interlocutores, la relación entre los mismos, posibles sucesos con influencia más o menos directa en el diálogo, etc.

, 4. ASPECTOS SEMÁNTICO-PRAGMÁTICOS DE LA AFIRMACIÓN Y DE LA NEGACIÓN

Ante todo cabe exponer dos cuestiones generales en cuanto al valor semántico de la afirmación y de la negación. La expresión de una idea negativa está estrechamente ligada a la realidad lingüística: sin la lengua difícilmente podríamos expresar que no llueve, que alguien está ausente, etc. Vemos, pues, que ya a un nivel semántico muy elemental la negación viene condicionada por una realidad o por una suposición afirmativa, es decir que una expresión negativa siempre tiene un cierto contenido reactivo.

Por otro lado, el valor semántico de la negación también depende del valor semántico de lo que es negado, de modo que la frase negativa resultante varía en cuanto a su valor descriptivo. Si aplicamos la negación a un verbo performativo como *prometer*, el resultado es *no prometer*, equivalente a *quizás*: la intención del emisor pasó de ser una promesa a ser una aserción. En cambio, en una frase como *No te mando que lo hagas* la ilocución no queda clara y es precisa una aclaración de las intenciones: *te lo pido*, *te aviso*, etc. Si traducimos estos ejemplos al catalán añadiendo la partícula *pas*, la modificación de las intenciones todavía puede ir más lejos. En la frase *No et prometo pas que vingui* hay una advertencia insinuada, expresando el temor del emisor de que sus intenciones sean mal interpretadas; la frase *No et mano pas que ho facis* puede contener un reproche, manifestando la suposición de que el interlocutor haya malentendido las intenciones del emisor, más suaves que una orden.

Pero el gran rendimiento semántico-pragmático de la afirmación y de la negación se centra en el campo interactivo y en la creación de una conexión entre los interlocutores y el contexto, tal como nos han mostrado los primeros ejemplos analizados. Es en este sentido que cada lengua románica ha desarrollado posibilidades exclusivas. Vamos a considerar dos expresiones portuguesas que contribuyen claramente a definir la relación entre los interlocutores. En portugués, la tensión entre el polo positivo y el polo negativo posibilita la creación de un estrecho lazo conversacional con el interlocutor, ya que éste debe contestar a una pregunta, en caso de respuesta afirmativa, repitiendo el verbo o adverbio de la pregunta formulada anteriormente (comp. Hundertmark-Santos Martins 1982, 550):

A - *O Miguel tinha-te convidado?*

B - *Tinha.*

Como en portugués la afirmación *sim* no es usada como palabra frase, esta expresión es empleada por el emisor para definir la propia postura con respecto a lo expresado por el interlocutor, mostrando, ya al comenzar la frase, que no hay unanimidad (comp. Hundertmark-Santos Martins 1982, 555-556):

A - *Eu acho que os carros deviam circular pela direita em todos os países.*

B - *Sim, mas acho que em Inglaterra e muito melhor continuarem a circular pela esquerda.*

5. EL VALOR SEMÁNTICO-PRAGMÁTICO DE LA AFIRMACIÓN Y DE LA NEGACIÓN EN LOS TRATADOS NORMATIVOS

Los gramáticos han mostrado a menudo reticencia para conceder un valor semántico negativo a determinados operadores de la negación; véase por ejemplo, la gramática catalana de Badia i Margarit, en la que se encuentra un capítulo dedicado a lo que él llama „negación no negativa“ (1995, 172-175). Cuando Badia i Margarit emplea este término se refiere al hecho de que en ciertas estructuras sintagmáticas catalanas, la partícula negativa *no* no afecta al verbo al que precede. Tal es el caso en frases como (cat.) *Tinc por que no es posí malalt* con subordinada en sentido afirmativo o (cat.) *És millor donar-li la raó que no continuar discutint*, estructura usual también en castellano: *Es mejor darle la razón que no continuar discutiendo*. De todos modos, aunque la subordinada permanezca afirmativa, la negación se refiere indiscutiblemente a una idea negativa implícita en el contexto. En estas últimas frases la negación apuntaría hacia los mensajes (cat.) *No vull que es posí malalt* y (cat.) *Continuar discutint no és recomanable*. Más adelante se comentará de nuevo la función semántica de las partículas negativas contextuales.

En general, en los tratados gramaticales suele hablarse del valor semántico afirmativo de ciertos auxiliares de la negación empleados en contextos en los que no figura ninguna negación explícita. En este estudio se defiende lo contrario, a saber, que una palabra negativa siempre se refiere a una idea más o menos negativa o dubitativa: frases como (fr.) *Crois-tu qu'on fait jamais rien de définitif?/* (it.) *Credi che si faccia (mai) qualcosa di definitivo?/* (cat.) *Creus que mai es fa res de definitiu?* contienen elementos negativos que convierten las preguntas formuladas en preguntas retórico-tendenciosas cuya respuesta se sobrentiende y en las que el emisor o bien valora peyorativamente una posible reacción afirmativa del interlocutor, o bien le está pidiendo una reacción específica: consuelo, un consejo, etc. En otros contextos se incluye una expresión negativa para reforzar la idea dubitativa que encierra una frase condicional: (fr.) *Si jamais tu viens me voir, je te montrerai mes photos/* (it.) *Se mai vieni a trovarmi, ti mostrerò le mie foto/* (cat.) *Si mai em véns a veure, t'ensenyaré les meves fotos.* La prueba de la negatividad de tales expresiones es que a parte de figurar en oraciones negativas sólo pueden ser usadas en oraciones interrogativas y condicionales, en las cuales es puesto en duda precisamente el valor afirmativo de algo. Su origen etimológico afirmativo tampoco sirve para probar otra función semántica que no sea la de negar o la de poner en duda, ya que a base de figurar en contextos negativos se han impregnado de negatividad. Recordando el carácter constantemente reactivo de toda expresión negativa, es lógico que la procedencia de la gran mayoría de expresiones negativas sea afirmativa y aunque con el argumento etimológico Badia i Margarit (1995, 725) intenta demostrar su presunto valor afirmativo, ello obedece a otro tipo de orientación analítica, alejada de una consideración sobre las funciones semántico-pragmáticas que pueden asumir vocablos como *res*, *mai*, etc. en la conversación. Si en una situación comunicativa determinada son incluidas expresiones negativas en una pregunta, como por ejemplo (cat.) *Ha portat res per mi el carter?*, el emisor expresa sutilmente una brizna de esperanza. La misma pregunta con una expresión afirmativa se neutralizaría en una simple demanda de información: (cat.) *Ha portat alguna cosa per mi el carter?*

, Otros tratados gramaticales menoscaban la importante función semántico-pragmática de una marca negativa en una pregunta. Emilio Alarcos Llorach, en su *Gramática de la Lengua Española*, escribe lo siguiente:

[...] como la modalidad interrogativa implica tanto lo afirmativo como lo negativo, ocurre que suele ser equivalente la ausencia y la presencia de *no* en tales casos. (Alarcos Llorach 1994, 131)

Más adelante Alarcos Llorach añade entre paréntesis que la intención del hablante sí cambia. Sin embargo, es justamente la intención del emisor lo que constituye la base sobre la cual es construida una preferencia determinada con una semántica y una sintaxis adaptadas a las intenciones.

David Gaatone, en su estudio descriptivo sobre la negación en francés, escribe:

On constate que, dans le cadre d'une phrase interrogative [...] l'opposition formelle positif/négatif ne fait pas intervenir de changement essentiel dans le contenu du message. (Gaatone 1971, 211)

Una formulación como *Est-il venu?* tendría, según ello, el mismo significado que *N'est-il pas venu?* Sin embargo, una pregunta negativa da explicaciones clarísimas de que el emisor no solamente quiere informarse acerca de algo sino que quiere manifestar sorpresa, disgusto, reproche, etc. La entonación, el uso y el significado contextual son completamente distintos en las siguientes preguntas: *¿Has ido a casa de Pedro? / ¿No has ido a casa de Pedro?* No hay equivalencia semántico-pragmática entre la presencia y la ausencia de una marca negativa en una pregunta, la diferencia es esencial: ahora bien, cabe puntualizar que se trata de una modificación semántica ilocutiva. Si volvemos a coger el *pas* catalán en nuestros ejemplos comprobaremos que incluyéndolo en una pregunta negativa la podemos convertir - con una entonación determinada - o bien en una pregunta tendenciosa, en la cual el emisor cree recibir una respuesta afirmativa que no desea en absoluto (*No has pasat a casa d'en Pere? Ja et vaig dir que no vull que hi vagis*), o bien en una pregunta delicadamente cortés (*No has pasat a casa d'en Pere? No t'ha dit res dels llibres que li vaig deixar?*).

6. ANÁLISIS Y COMENTARIO DE EJEMPLOS

Vamos a considerar y a analizar diversas frases afirmativas y negativas, todas ellas con una fuerte conexión contextual, complementándolas, en algunos casos, con un comentario sobre la actitud de los gramáticos al respecto.

El francés, por el hecho de poseer una negación que en principio consta de dos términos, ha desarrollado sutiles mecanismos para aludir al contexto en una proposición negativa. Claude Muller (1991, 230) nos proporciona el siguiente ejemplo en su libro dedicado a la negación en francés: en una frase como *Il ne cessera pas de chanter* el emisor puede querer manifestar que desea o espera lo contrario (...bien qu'il me l'ait promis), mientras que en *Il ne cessera de*

, *chanter* se constata sin esta solapada referencia contextual. Igualmente, la gramática de Maurice Grevisse presenta ejemplos corroborando que en muchas situaciones dubitativas es omitida la partícula *pas*, como ocurre en frases condicionales: *Si je ne me trompe, il viendra bientôt* (Grevisse 1993, 1450).

Tanto el rumano como el castellano disponen de una expresión no sólo muy parecida en cuanto a su semántica de uso, sino también en cuanto a su semántica categorial: (rum.) A - *A adus pozele?* B - *Da de unde!* / (esp.) A - *Ha traído las fotos?* B - ;*Qué va!* Con una reacción así la conversación toma un rumbo fuertemente negativo en contra de una tercera persona, situación o cosa hacia la cual se manifiesta decepción, mientras que se crea una complicidad solidaria entre ambos interlocutores; en dichas lenguas se emplea para esto una expresión indicando direccionalidad entre el polo positivo y el negativo, más o menos en el sentido de: *¿qué iba a llevar las cosas hacia este desenlace?* La expresión castellana ;*Qué va!* es tan intraducible y tan contundente que se ha convertido en uno de los castellanismos más difíciles de erradicar del catalán coloquial. No es el único ejemplo en el que el verbo *ir* castellano y el verbo *anar* catalán sirven para indicar la mencionada direccionalidad en relación con lo que el emisor espera de los demás. En las siguientes oraciones la tercera persona singular (invariable) de los verbos *ir* y *anar* indica la ocurrencia de algo en contra de lo esperado y deseado: *Yo ya les dije que era una persona muy colérica pero ellos va y me le plantan cara sin hacer caso de mis consejos / Jo ja els vaig dir que era una persona molt colèrica però ells va i me li planten cara sense fer cas dels meus concells.*

Según la opinión de hablantes nativos rumanos, en la reacción *Da de unde!* el emisor no es plenamente consciente de si está profiriendo la afirmación *da* o la conjunción adversativa *da(r)*, equivalente a *pero*. Alejandro Cioranescu (1966) cree igualmente que el hablante rumano confunde ambas palabras. Esta consideración, infundada según otros lingüistas, muestra aquí un aspecto especialmente interesante, si juzgamos que el significado categorial de *da(r)* oscila por definición entre el polo afirmativo y el negativo.

Otro tipo de interrelación entre semántica categorial y semántica elemental lo encontramos en la existencia de una partícula afirmativa, exclamativa o explicativa - ambas variantes probablemente de origen condicional -, que han desarrollado tanto el castellano como el catalán. Con este *si*, que no posee acento gráfico ni prosódico, es posible expresar sorpresa, reproche y un cierto disgusto:

A - ;*Mira lo que has roto!*
B - ;*Si no he hecho nada!*

A - *Mira què has trencat!*
B - *Si no he fet res!*

Este tipo de oración iniciada con la partícula *si* ha dejado de ser, en castellano y en catalán, una subordinada en la que se expresa una hipótesis. El distanciamiento de una semántica condicional que ha adquirido este *si* se ve con claridad en frases constatativas en las que se manifiesta sorpresa, como por ejemplo: (esp.) ;*Si es Jorge, éste de la foto!* / (cat.) *Si és en Jordi, aquest de la foto!*, muchas veces reforzadas con un *pero* inicial: (esp.) ;*Pero si es*

, *Jorge, éste de la foto! / (cat.) Però si és en Jordi, aquest de la foto!* De nuevo podemos observar que dos palabras pertenecientes a las categorías afirmativa (*si*) y adversativa (*pero*) se encuentran en estrecha relación, lo cual es posible dadas las afinidades semánticas que ya existen a nivel categorial.

El *si* castellano y catalán tampoco tiene carácter condicional cuando sirve para justificar o dar explicaciones obvias sobre algo, como ocurre, por ejemplo, cuando le antecede un *no*, prosódicamente largo y melódico, con el que el emisor descarta objeciones, solamente posibles a un nivel muy hipotético: (esp.) *No, ;si ya te lo he dicho!* / (cat.) *No, si ja t'ho he dit!*

El valor semántico esencialmente afirmativo de este *si* puede comprobarse perfectamente con una traducción al alemán, lengua muy rica en partículas contextuales. Dorothea Franck expone el siguiente ejemplo: H entra por la puerta y exclama *Du bist ja ganz nass!* (Franck 1980, 229). En castellano diríamos ;(*Pero*) *si* *estás completamente mojado!* En este contexto el *ja* alemán y el *si* castellano reafirman un hecho real expresando sorpresa al respecto. La otra variante de las partículas *ja* y *si* estaría representada en esta otra situación conversacional: *Kein Wunder, dass der Unsinn redet. Der hat ja schon die halbe Whisky-Flasche geleert* (Franck 1980, 231). En castellano también se introduciría la partícula *si*, en este caso exenta de sorpresa: *No es de extrañar que diga tonterías. Si se ha bebido media botella de whisky.* Un contexto así posibilitaría el uso mencionado más arriba: *No, si se ha bebido media botella de whisky.*

En las demás lenguas románicas no es posible desligar la frase con la partícula condicional de su apódosis interrogativa. En el *Diccionario* de la Real Academia de la Lengua Española, aparte de que esta partícula aparece en el mismo artículo que el *si* conjunción condicional, se presenta un ejemplo en el que la frase iniciada por el *si* afirmativo es seguida de otra frase interrogativa introducida por *cómo*: *Si ayer lo aseguraste aquí mismo una y otra vez delante de todos nosotros, ¿cómo lo niegas hoy?* (*Diccionario* de la RAE 1992, 1330). Esta presentación del *si* en cuestión no es exacta, ya que omite una evolución y un uso característicos y genuinos del castellano, a saber, haberse desligado de la función sintáctica conjuntiva y de la semántica condicional.

La normativa catalana actual no acepta la partícula *si* afirmativa como elemento genuino. Según el *Diccionari Castellà-Català* (1989), este *si* castellano debe traducirse por *bé prou que*. Tal propuesta de traducción no corresponde a la realidad conversacional: un usuario catalán nunca emplearía *bé prou que* en la misma situación comunicativa que el *si*. De nuevo podemos observar que muchas obras de consulta desproveen la semántica de los aspectos pragmáticos inherentes al acto lingüístico, llegando a resultados falsos. Tampoco a nivel conceptual puede detectarse equivalencia entre el *si* castellano afirmativo y la expresión catalana *bé prou que*: ni siquiera a un nivel más elevado de abstracción parece lícito comparar dos expresiones en las que la intención del emisor es totalmente distinta.

Al encabezar la presente discusión en torno a la partícula *si* afirmativa ya se ha mencionado el paralelismo existente entre las semánticas categoriales condicional y afirmativa y la semántica elemental de las partículas *si* condicional y *si* afirmativo. Después de haber visto los últimos

, ejemplos, vamos a concretar qué tipo de relación, mejor dicho de correlación semántica surge en tales estructuras. En la categoría condicional se postula un enunciado con el sentido general de *dado el caso de que*; en la categoría afirmativa, con el sentido de *se da el caso de que*; es decir, que en la condición se toma la afirmación como posibilidad. Esta interdependencia categorial puede explicar las interrelaciones que se han formado en castellano a nivel de semántica elemental. Ya en latín existía una relación semántica entre el adverbio *sic* y la conjunción condicional *si*, cuyo significado de base era igualmente *así* (comp. Pertsch 1983).

7. CLASIFICACIÓN DE DATOS: PARTÍCULAS MODALES AFIRMATIVAS Y NEGATIVAS

Muchas de las partículas afirmativas y negativas que hemos considerado hasta aquí pueden clasificarse como partículas modales, las cuales, según la expresión de la lingüista Dorothea Franck (1980, 254), actúan como camaleones que saben adaptarse semánticamente a muy variadas situaciones, siendo además expresión directa del mundo de las intenciones y emociones del emisor (véase Torrent-Lenzen 1994).

A fin de mantener un equilibrio con las pautas ya marcadas por otro investigadores de partículas modales en lenguas románicas, es necesario hacer un excursus teórico para exponer brevemente la relación que guarda nuestro punto de vista teórico con la clasificación propuesta por Klaus Höller (1990). Höller establece una diferencia entre partículas semánticas y partículas pragmáticas. Al mismo tiempo expresa la imposibilidad de mantener estrictamente esta división (véase Höller 1990, 79-81). Las partículas modales objeto de análisis en el presente estudio son consideradas como partículas semántico-pragmáticas, de acuerdo también con la definición de Höller (1990, 80), puesto que muestran un significado básico afirmativo o negativo y porque asumen una función pragmática que tiñe sutilmente su significado elemental con otros significados adicionales.

Desgraciadamente, la investigación de las partículas modales en las lenguas románicas anda muy rezagada con respecto a otras lenguas como por ejemplo el alemán y todavía no les corresponde un apartado propio en ninguna gramática de ninguna lengua románica. El *si* cuyo valor semántico conversacional acabamos de analizar es un ejemplo evidente de partícula modal y las dificultades por parte de los gramáticos y lexicógrafos para caracterizarlo parecen obedecer a la falta de una terminología adecuada. Desde esta nueva perspectiva van a ser consideradas oraciones en las que figuran partículas negativas pertenecientes también a esta categoría. Un ejemplo claro de partícula modal es la expresión italiana *mica*, en algunos casos comparable al valor semántico del *pas* catalán y del *nu cumva* o del *doar*(*ă*) rumano, vocablos que a su vez también deben ser clasificados como partículas modales. Estas expresiones pueden manifestar suposición mezclada con esperanza: (it.) *Non ha mica visto una signora alta?* / (cat.) *No ha pas vist una senyora alta?*; rechazar posibles opiniones en contra: (it.) *Avanti. Non è mica pericoloso* / (cat.) *Endavant, que no és pas perillós*; expresar temor ante un hecho probable: (it.) *Non ti vorrai mica ammalare!* / (rum.) *Nu cumva să te îmbolnăvești!*; adquirir un tono desconfiado e inquisidor: (it.) *Non sarai mica venuto così!?* / (rum.) *Doară n-ai venit numai aşa!?*; y también permiten formular desagradables preguntas

- retórico-tendenciosas: (it.) *Perchè non mangi? (Non) hai mica mangiato delle caramelle? /* (rum.) *De ce nu mănânci? Doar n-ai mâncat bomboane? /* (cat.) *Com és que no menges? No has pas menjat caramels!?* En este último ejemplo con connotaciones especialmente negativas para la relación entre los interlocutores, el castellano no emplea ninguna partícula modal sino que suele hacer uso de sus posibilidades sintácticas, construyendo la misma frase con el futuro negativo: *¿Por qué no comes? / ¡No habrás comido caramelos!?*

En castellano encontramos un ejemplo de partícula modal negativa, exclusiva y característica, en la palabra *ni*, expresando rechazo, no exento de ironía, de una suposición implícita en el desarrollo de la conversación. Sobre todo el tono irónico puede crear malestar entre los interlocutores o puede también dar una nota de comicidad:

- ;*Ni que yo fuera tu confesor!*

La misma oración podría expresarse con la locución *como si* o mediante un contenido proposicional determinado. Así lo hacen también otras lenguas románicas:

- (esp.) ;*Como si fuera tu confesor!*
- (esp.) ;*Parece que sea tu confesor!*
- (esp.) ;*Cualquiera diría que soy tu confesor!*
- (cat.) *Com si fos el teu confesor!*
- (port.) *Até parece que eu sou o teu confesor!*
- (rum.) *De parcă aș fi duhovnicul tău!*

Sin embargo, el matiz irónico y de reproche queda incomparablemente mejor plasmado con la partícula modal *ni*, mediante la cual, además, el emisor intenta establecer límites tajantes en la relación con la persona referida.

En esta partícula negativa *ni* se pone de manifiesto el mismo comportamiento que hemos observado en las demás partículas modales, a saber, que cambian de contenido semántico-pragmático según el contexto. Así pues, el *ni* castellano puede adoptar un sentido alentador en otros contextos y con la entonación adecuada:

A - ;*Puedo venir a visitarte los jueves?*

B - *Claro que puedes venir los jueves, ;ni que quieras venir cada día!*

En este último ejemplo, el emisor desea desentenderse de lo que su interlocutor ha supuesto acerca de su actitud o de la actitud de otros. También en este caso son delimitadas fronteras, pero tanto el tipo de fronteras como el resultado que se espera del acto comunicativo son de carácter distinto. Ahora son más bien acentuadas las posibilidades y la libertad de comportamiento de quien ha formulado la pregunta.

, 8. PARTÍCULAS MODALES NEGATIVAS SIN CONTENIDO REFERENCIAL EN LA FRASE

En diversas lenguas románicas existe una negación contextual muy expresiva a nivel comunicativo pero desprovista de lógica, tanto desde un punto de vista sintáctico, como considerando la semántica que expresa la frase independientemente de su ubicación en un contexto determinado, por lo que suele ser vista con malos ojos por muchos gramáticos. Sobre todo los gramáticos catalanes se han mostrado reacios al uso de esta partícula, manifestando más o menos explícitamente el deseo de hacerla desaparecer del catalán moderno (véase Torrent-Lenzen 1997, 81-83). Pero no solamente en catalán hay intentos de restringir su empleo. En francés, por ejemplo, suele ser criticado el uso de *ne* después de *sans que* dependiendo de un verbo negativo, en frases como: *Je ne peux pas dire un seul mot sans qu'elle ne devienne toute nerveuse* (Grevisse 1993, 1469). Normalmente se habla de *negación expletiva* (Fabra 1991, 101; Grevisse 1993, 1463), *redundante* (Jacques de Bruyne 1993, 287) o *enfática* (Alarcos Llorach 1995, 346), términos muy poco adecuados para este tipo de partícula ya que, como veremos a continuación, aporta un importante matiz contextual. Como ocurre siempre con las partículas modales, el significado de esta negación se concretiza de distintas maneras según el contexto fraseológico y según el contexto en general.

Es importante señalar que estas partículas negativas carecen de contenido referencial en relación con los elementos que configuran la frase, representando una contextualización negativa dentro de una subordinada que conserva un sentido afirmativo. Su contenido semántico-pragmático no hay, pues, que buscarlo a partir de la estructura sintagmática de la oración ni tampoco a partir de un cambio en su significado elemental: éste, evidentemente, continua siendo negativo, y aunque esta aserción pueda parecer una perogrullada es necesario remarcarla dado que últimamente se abre camino el erróneo concepto de *negación no negativa* (Badia i Margarit 1995, 172-174) en el estudio grammatical del catalán, siendo aplicado también a la partícula que nos ocupa. En realidad fue Pompeu Fabra quien introdujo el concepto de *no negatividad* aplicado a la negación, equiparándolo al de *expletividad* (Fabra 1991, 101). Sin embargo, el término *expletivo* quiere decir que la palabra o partícula en cuestión no aporta ningún significado nuevo y que, por lo tanto, no es necesaria para el sentido general de la frase - de acuerdo con las definiciones que nos aportan Claude Muller (1991, 357) y el *Diccionario* de la RAE (1992, 660) -, mientras que la mal llamada negación *expletiva* aparece solamente en contextos en los que existe una negación implícita, aunque pocas veces explícita. Aquí se critica tanto el sentido que le da Fabra al concepto de *expletividad*, como el uso del verdadero sentido de *expletividad* aplicado a las partículas modales negativas, como el concepto de *no negatividad* aplicado a la negación en general.

En este aspecto concreto de la negación, la descripción ha presentado dificultades. Ello se debe a diversos motivos: por un lado, la gran mayoría de gramáticas de lenguas románicas omiten características y usos, relacionados sobre todo con la negación, pero también con la afirmación, por considerarlos de importancia secundaria o quizás para ahorrar espacio; por otro lado, muchos hablantes nativos, si bien emplean con frecuencia tales expresiones como las que iremos viendo en las páginas siguientes, lo hacen de una manera muy inconsciente, de modo que a menudo, al reparar en ello y al no encontrarlo justificado en ninguna gramática,

creen que se trata de un vicio en su habla personal. Es así que usuarios nativos de distintas lenguas negaron posibilidades que - por suerte para esta investigación - sí figuraban en los tratados gramaticales. La descripción ha debido, pues, llevarse a cabo en base a la propia intuición lingüística en el caso del catalán y del castellano, a enunciados proferidos por hablantes nativos y a oraciones que figuran en las gramáticas.

8.1 Partículas modales negativas en las subordinadas afirmativas de oraciones expresando temor.

Este tipo de negación aparece en las frases de temor con subordinada en sentido afirmativo. Es empleada en rumano, en francés y en catalán: (rum.) *Mă tem să nu se îmbolnăvească* / (fr.) *Je crains qu'il (ne) tombe malade* / (cat.) *Tinc por que (no) es posi malalt*. En catalán, la misma frase de temor con negación en la subordinada (*Tinc por que no es posi malalt* / *Tinc por que no vingui*) puede tener tanto significado afirmativo como negativo, según el contexto. Esta incongruencia formal ha provocado intentos por parte de los gramáticos de manipular las estructuras genuinas catalanas queriéndolas acercar a una lógica más estricta, en el sentido de que no les parece razonable permitir la inserción en una subordinada afirmativa de la partícula negativa por excelencia. De todos modos no hay que olvidar que las estructuras correlativas resultantes no dejan de ser también más castellanistas (véase Torrent-Lenzen 1997, 81-83): *Tinc por que vingui* en el sentido de *Temo que venga* y *Tinc por que no vingui* únicamente en el sentido de *Temo que no venga*.

La negación después de verbos de temor con subordinada afirmativa es una fórmula procedente del latín clásico, lengua en la cual una frase como *Timeo ut quis veniat* (expresando el temor de que algo no ocurra) se opone a *Timeo ne quis veniat* (expresando el temor de que algo ocurra) (Throm 1987, 253). En las modernas lenguas románicas, en las que es posible usar esta partícula, su uso es facultativo, aunque no puede decirse que la negación no introduzca ningún tipo de matiz semántico. Esta partícula modal negativa expresa el deseo de que algo determinado no ocurra, manifiestando una visión muy subjetiva del contexto por parte del emisor, tan esencial en cualquier vivencia que provoque miedo o temor.

8.2 Partículas modales negativas después de las locuciones temporales conjuntivas: hasta que / jusqu'à ce que / fins que / până ce.

Otra negación contextual que muestra un cierto desfase semántico y sintáctico en el enunciado es la que se usa después de la conjunción temporal *hasta que* / *fins que* / *jusqu'à ce que*, etc., en frases como *María no se marchó hasta que no la echaron* (ejemplo presentado por Bosque 1980, 152). En este tipo de estructura hay una negación implícita en el contexto que en este último ejemplo equivaldría a: *María no estaba dispuesta a marcharse a menos que la echaran* o *Si no la echaban, María no estaba dispuesta a marcharse*. A excepción del portugués, todas las lenguas románicas consideradas aquí usan esta negación. Aunque no haya leyes estrictas sobre el uso de la partícula negativa en este tipo de subordinada, es evidente que la frase con

- la negación contiene una condición *sine qua non*. Comparemos los siguientes diálogos: A - Mamá, ¿hasta qué hora me quedo en casa de María? B - Te quedas allí hasta que hayas terminado los deberes (la madre informa al niño) / A - Mamá, ¿puedo salir a jugar al patio? B - Te quedas aquí hasta que no hayas terminado los deberes (la madre pone una condición al niño).

Los ejemplos presentados a continuación muestran el rendimiento comunicativo que esta partícula negativa condicional ha adquirido en otras lenguas románicas:

- (cat.) *No sortiràs fins que no hagis demanat perdó.*
- (it.) *Non uscirai finchè non ti sarai scusato.*
- (rum.) *Nu vei pleca până (ce) nu te vei scuza.*
- (cast.) *No saldrás hasta que no hayas pedido disculpas.*

Es interesante el hecho de que un fenómeno que nos puede parecer muy románico también sea mencionado en la gramática alemana. El hablante alemán tiene tanta tendencia a introducir una negación después de la conjunción temporal *bis* (*hasta que*) que incluso una gramática esencialmente descriptiva como lo es la de Konrad Duden insiste en que debería ser omitida por considerar que la negación ya se encuentra implícita en el significado de la conjunción:

Nach verneintem Haupsatz wird im Nebensatz die Negation *nicht* nicht gesetzt, wenn der Nebensatz durch die temporalen Konjunktionen *bevor*, *bis*, *ehe* eingeleitet wird. Diese Konjunktionen enthalten bereits eine negative Aussage, denn sie drücken aus, daß das im Nebensatz genannte Geschehen o.ä. zu der Zeit des Geschehens im Hauptsatz noch nicht eingetreten ist [...]. (Duden 1984, 645)

Sin embargo, de acuerdo con la gramática Duden (1984, 645), incluso en alemán es obligatorio el uso de la partícula negativa *nicht* si se inicia la frase con la subordinada encabezada por la conjunción temporal *bis*.

El vocablo *hasta* es uno de los más problemáticos para la gramática y, en general, para la planificación de la lengua española estándar, teniendo en cuenta que en Hispanoamérica ha dado lugar a *significados en conflicto* (Kany 1969, 429). Sobre todo en Colombia, América Central y México la costumbre ha impuesto la equivalencia entre *hasta...no* (o *no...hasta*) y *hasta* solamente, igualando el sentido de frases como *Hasta las tres duermo* y *Hasta las tres no duermo*. El resultado de esta simplificación es evidentemente empobrecedor y equívoco, puesto que no permite distinguir entre el significado anterior de dormir a partir de las tres y el de estar durmiendo hasta el momento señalado. Dada la confusión que se ha generado en torno a la preposición *hasta*, en el área geográfica indicada no es posible saber en un enunciado como *El doctor estará hasta las ocho* (ejemplo presentado y vivido por Kany 1969, 430-431) si el doctor estará a partir de tal hora o si a tal hora partirá y ya no será posible encontrarlo. De todos modos, si bien Kany cree ver una problemática conjunta, no parece convincente querer justificar esta evolución en el significado de la preposición *hasta* en sentido temporal a partir de la introducción facultativa de la partícula *no* después de la locución conjuntiva *hasta que* (comp. Kany 1969, 429). También Jacques de Bruyne (1993, 287) presenta conjuntamente la omisión de *no* en relación con la preposición *hasta* y su

introducción después de la locución conjuntiva *hasta que*, considerando ambos usos como una paradoja en la evolución del español moderno. Ya se ha mostrado, empero, que en el caso de la partícula *no* condicional nos encontramos ante un fenómeno generalizado no solamente entre diversas lenguas románicas y que obedece a una clara necesidad intencional por parte del emisor, que es la de reforzar una condición inherente a la frase. Éste es al menos el sentido propio de la partícula *no* después de *hasta que*. Por supuesto que el habla espontánea se expresa con más libertad - aunque no con más precisión -, llegando a extremos absurdos en países en los cuales, por motivos sociales probablemente, los cauces normativos tienen evidentemente una influencia mínima.

8.3 Partículas modales negativas en oraciones comparativas.

En el término inferior de frases comparativas es usual la introducción de una negación tanto en francés (*Paul boit plus de vin que Max ne boit d'eau* (ejemplo presentado por Muller 1991, 431)) como en castellano (*Más vale ayunar que no enfermar / Él lo podrá decir mejor que no yo* (ejemplos presentados por el *Diccionario* de la RAE 1992, 1022)), italiano (*Promette più che non posso mantenere* (ejemplo presentado por Muller 1991, 442)) y catalán (*Més val fer tard que no prendre mal* (ejemplo presentado y criticado por Badia i Margarit 1995, 173)). Según Alarcos Llorach el uso de la negación tras el *que* comparativo tiene carácter *más bien enfático* (Alarcos Llorach 1994, 346), sin especificar a qué se le da énfasis. El uso de esta partícula negativa aparece completamente razonable si se tiene en cuenta, de acuerdo con Bruyne (1993, 212), que en la frase comparativa hay implícita una negación. Por esta misma razón introduciríamos un pronombre indefinido de signo negativo en el caso de que la estructura del término inferior fuera pronominal: *Te quiero más que a nada en el mundo*.

No parece justificado desaprobar este tipo de construcción con el argumento de que puede provocar equívocos - ésta es la opinión de Badia i Margarit (1995, 173) - ya que en la práctica, en un contexto y con una entonación adecuados, nunca los provoca.

8.4 Problemática referencial: un rasgo característico en algunas lenguas románicas.

En los ejemplos presentados en este capítulo hemos podido observar que la partícula *no* no afectaba a ninguna parte de la oración en concreto. Es decir, en la frase *No como manzanas, solamente las tengo para adornar la cocina* la negación afecta al verbo *comer*, mientras que en *No como manzanas, solamente me gustan las peras* la negación afecta al substantivo *manzanas*. Sin embargo, en una frase como *Más vale ayunar que no enfermar* (ejemplo presentado por el *Diccionario* de la RAE 1992, 1022) la negación no se refiere ni afecta a ningún elemento de los que figuran en el enunciado. La partícula *no* no posee aquí la función de un simple adverbio sino que constituye una partícula modal con una clara referencia a una negación implícita en el contexto.

- Algunos gramáticos han intentado determinar con exactitud el valor psíquico de este tipo de negación. Un intento de esta envergadura lo representa el estudio de Damourette y de Pichon (1928). Por el contrario, otros gramáticos, como David Gaatone (1971, 82) por ejemplo, afirman que la introducción de la negación que nosotros llamamos contextual no altera en absoluto el significado de la frase. Hoy en día, muchos tratados gramaticales - entre otros la décimotercera edición de la gramática de Maurice Grevisse (1993, 1463) - al menos están de acuerdo en que algunas de las expresiones consideradas aquí poseen un trasfondo psíquico innegable.

9. CONCLUSIÓN

Las lenguas de cultura moderna siguen constituyendo una realidad relativamente frágil o inestable y la tendencia, realmente verificable y verificada, a que desaparezcan algunas de estas expresiones que hemos analizado hasta aquí, se debe en parte a un falso concepto de las tareas que debe asumir la planificación lingüística dentro del marco de un proceso de estandarización. Éste nunca debería perder de vista el genio exclusivo de cada lengua, muy a menudo en contradicción con lo que podríamos llamar una lógica de cálculo. A partir de los datos reunidos aquí se propone una revaloración de muchas expresiones románicas afirmativas y negativas, considerándose oportuno abandonar términos poco adecuados, tales como *negación no negativa, expletiva, redundante*, etc., para adoptar el de *partículas modales afirmativas y negativas* o el de *expresiones afirmativas y negativas contextuales*.

10. BIBLIOGRAFÍA

- Alarcos Llorach, Emilio (6th 1995). *Gramática de la Lengua Española*. Real Academia Española. Espasa Calpe, Madrid.
- Badia i Margarit, Antoni (1995). *Gramàtica de la llengua catalana; Descriptiva, normativa, diatòpica, diastràtica*. Proa, Barcelona.
- Bosque, Ignacio (1980). *Sobre la negación*. Gramática Generativa Transformacional del Español. Cátedra, Madrid.
- Bruyne, Jacques de (1993). *Spanische Grammatik*. Max Niemeyer, Tübingen.
- Alejandro Cioranescu (1966). *Diccionario etimológico rumano*. Gredos, Madrid.
- Damourette, J. / Pichon, E. (1928). Sur la signification psychologique de la négation en français. En: *Journal de Psychologie Normale et Pathologie* 25, París, págs. 228-254.
- Diccionari Castellà-Català* (1989). Encyclopèdia Catalana, Barcelona.

- › *Diccionario de la Lengua Española* (²¹1992). Real Academia Española, Madrid.
- Duden Redaktion (1984). *Die Grammatik*. Bibliographisches Institut, Mannheim.
- Fabra Pompeu (¹⁵1991 (¹1956)). *Gramàtica catalana*. Teide, Barcelona.
- Franck, Dorothea (1980). *Grammatik und Konversation*. Scriptor, Königstein/Taunus.
- Gaatone, David (1971). *Étude descriptive du système de la négation en français contemporain*. Droz, Genève.
- Grevisse, Maurice (¹³1993). *Le bon usage; Grammaire française*. Duculot, Paris.
- Hernández Paricio, Francisco (1985). *Aspectos de la negación*. Universidad de León.
- Hölker, Klaus (1990). Französisch: Partikelforschung. En: *Lexikon der Romanistischen Linguistik* (Holtus, Günter, et al., (Ed.)), págs. 77-88, volumen V,1. Niemeyer, Tübingen.
- Hundertmark-Santos Martins, Maria Teresa (1982). *Portugiesische Grammatik*. Niemeyer, Tübingen.
- Kany, C. (1969). *Sintaxis hispanoamericana*. Gredos, Madrid.
- Muller, Claude (1991). *La négation en français; Syntaxe, sémantique et éléments de comparaison avec les autres langues romanes*. Publications romanes et françaises. Droz, Ginebra.
- Pertsch, Erich (1983): *Langenscheidts Handwörterbuch Lateinisch-Deutsch*. Langenscheidt, Berlín.
- Throm, Hermann (¹⁷1987). *Lateinische Grammatik*. Schwann, Düsseldorf.
- Thun, Harald (1989): Rumänisch: Partikelforschung. En: *Lexikon der Romanistischen Linguistik* (Holtus, Günter, et al., (Ed.)), págs. 55-62, volumen III. Niemeyer, Tübingen.
- Torrent-Lenzen, Aina (1994). Les partícles modals alemanyes i llur correspondència funcional en català. En: *Zur katalanischen Sprache: historische, soziolinguistische und pragmatische Aspekte*. Actas del segundo coloquio de lusitanística y catalanística (Berlín, Septiembre 1992), Katalanistische Studien 4, págs. 111-124. Domus Editoria Europaea, Frankfurt am Main.
- Torrent - Lenzen, Aina (1997). Les oracions de temença i la normativa catalana. *Zeitschrift für Katalanistik* 10. Biblioteca Catalana, Frankfurt am Main.